



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:51550/2012

CÓRDOBA, **14 MAR 2013**

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 1 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo informado a fs. 7 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 9 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza 5/95 los servicios prestados en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano por la Prof. ELINA MAXZUD, legajo 34442, en el dictado de 6 (seis) horas cátedra de Ética Profesional de la Carrera Analista de Sistemas de Informática -cód. 228-, desde el 17 de septiembre de 2012 y hasta el 28 de febrero de 2013, en reemplazo del Prof. Ignacio Barbeito, legajo 38887, en uso de licencia sin goce de haberes.

ARTÍCULO 2.- La Prof. Maxzud deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-;

sl

sc


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.:

266